

in raxo. in osorno de iuso. in plantatella. in tribus in lris. que uocant auanades.  
in forchellos. in cornon. in tablares. Et sijs. hoc min datum contradicere uo  
luerr. uel ausu temerario apdicha domo abstrulere temptant predicta heredita  
tem. in pms nam dei pns ompis habent. et cu iuda traditore infima loca infer  
ni possident. facta carta. s. ub era. ay. cc. xl. In translatione sci marini. Regnante  
rege allefonsi. cum filio suo fernando. et cu regina alieno. in cathiella. in extrema  
aura. alherit dñi regis. comes fernandus. ay. adomus. cune regis. gundul  
saluus rodici. ay. ermo maior. guntius. didaci. hi sunt testes hui donationis.

**P**err' gonzalez de patella. Garenmuno. et filio suo munio garia. ay. modiaz.  
Garenmarquez. Gonzalio. ay. De uillaygan. ay. martinus. pbr. De forchellos. ay. michael  
ay. guntellex. a sant migael de uilla mayor. xl. ay. de los molinos q' fieron. hi  
ce. hi. l. modios de pan. q' leuo de cigonia. hi. ce. hi. l. ay. de pan q' leuo de ma  
fallos. hi. lxxv. ay. de un caballo q' leuo de casa. hi. xl. ay. de un potros q' leuo  
de casa. hi. xxx. ay. q' empisto. el abbad don iohs en curion. hi. xxxviii.  
ay. q' empisto el abbad don iohs en sant estenano. q' enfermo q' se tomo de la  
idi de ultra mar. hi. xxviii. ay. q' empisto fra uiuan de munio. en penna fiel.  
hi. xxviii. ay. en bestidos a dona elura. q' empisto el abbad don pedro. hi. xxviii.  
ay. q' empisto fra ay. q' no uia auanana. por espedir se adrey q' se fuesse en ultra  
mar. hi. l. ay. q' sacamos en burgos. sobre la uestuitta. q' no uono de ul' mar.  
hi. l. ay. q' de esto nunq' pague. i. d. hi. ruego uos epido uol merced abbad auos  
allos. hi. auio conuento. en assennozes. che por esta debda. hi. por almucho  
q' no me uene enmend q' tome dend. q' thomedes toda mi heredad de curion  
cont' treuino. q' no hi be q' fue de mio padre. q' no ay. nul. ome q' uer. q' no  
e en todas tres las auanades. hi. q' no e en osorno de la riba. hi. en tantadiella.  
hi. en raxo. hi. en cigonia. q' uendia mi madre a los frades del sepulcro. hi.  
**esta. in compo lo. yo. hi. cambiolo. yo. de mios. ay.** hi. ay. tres uos uendi la meetas por  
ccc. ay. hi. el onra meetas uos do por estas. hi. q' nra heredad q' e en padriella de  
uuso. hi. en padriella de iuso. hi. en ualliga. hi. en ribiella. hi. en cornon de tauila  
res. hi. en forchellos. Todo esto q' no e nombrado uos do por esta debda q' deuo  
ala casa de sant migael auos abbad. hi. auio conuento. por la debda. e por

ida a Je  
rusalem

quinto de mi alma. **de los manelos de cigonera q' pusieron los de raxo.**

**E**t dei nomine am. Cognoscida cosa sea a los qui son hi an de ser. Cum  
yo abbad don martin en uno con el conueto de sant migael de uil  
la mayor. canonicos hylagos. facemos tal tauameto con el conceio de  
raxo. con todos aq'ellos qui pusieron los manuelos en la serna de cigon  
nera. q' es entre el pauo de armellas. hi. el pauo de melgar. la serna q' ouo  
el a'bbad don pedro dada a poner amedias afondos tiena. hi. sobre  
estos manuelos facemos tal tauameto a abenentia del abbad hi. del  
conueto hi. de todos los labradores. tomamos tres omes de man com  
mun de conceio. martin ruino. uian sebastianer. don pedro hierno de mar  
tin pascuales. estos tres. os con los frades q' moraren en cigonia. hi. q' no  
alguno destos finare. metan otro de man comun. en lo lugar por q' sean toda  
ua tres omes q' uean estos manuelos cu son labrados atempo. hi. asicon.  
hilo q' non fuere labrado los frades de cigonia q' lo demuestren a estos  
tres os. hi. estos tres q' lo digan alqui no labrare asu sicon. hietta sea la sa  
zon. q' sean escuados e podados hi. cauados. al mas tardar fasta al primer  
dia de mayo. e unados fasta al pmer dia de setiembre. hi. por una lauoz  
destas q' fallesean si no fuer cumplido a este plago. q' es dicho. doblen los  
obzeros al abba. hi. el obzero q' uala. xiii. dinos hi. los q' non quisieren doblar  
los dineros. pierdan la heredad. hi. aq' qui la heredad pectiere por esta ragon.  
no pueda demandar m'ndar consenoz. ni por nul fuero correr en esta ragon.  
hi. los q' sezearon esta heredad et tomaron fuertes conosciudas lo uno labra  
ron elo al no. E por aq'lla fallencia q' fieren. el abbad hi. el conueto q' se eme  
gren en lo q' el labrado. hi. ellos q' labren lo q' es por labrar. e q' no fuer de par  
tir. bueluan e partan con los frades. De pues q' estos manuelos fueren par  
tidos. ninguno destos herederos q' estos manuelos. herendam o heredaran.  
no puedan uender. ni empenar. ni en agnar anulla part. sin sabidura de  
los frades de cigonia. hi. del dia q' lo dixieren a quze dias. q' tomen res  
p'eta. Si el abbad lo q' siere comprar. uegan estos tres omes dichos. con  
el fradre q' fue re. en cigonia. hi. con otros dos. no. ay. q' uales el fradre q' si  
ere. hi. p'uen estas uimas. e si lo q' siere el abbad q' lo aya. e si lo no q' siere.

30  
con Acquepo  
por  
liberada  
entre tieni  
may y melgar

© España, Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional

